



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

Cartagena de Indias D. T. y C. 12 de septiembre de 2022

Señores  
**HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
Ciudad.

**REFERENCIA: PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **““POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias el día 26 de Agosto de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales **HERNANDO PIÑA ELLES (COORDINADOR), LAUREANO CURI ZAPATA, WILSON TONCEL OCHOA, CLAUDIA ARBOLEDA TORRES Y CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO.**

La audiencia pública se realizó inicialmente el día 01 de septiembre de 2022, en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

##### **1. MARCO JURÍDICO.**

###### **1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:**

###### **a. Constitución Política.**

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

- b. Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**"

### **1.2 Competencia de los Concejos:**

#### **a. Constitución Política:**

- **"ARTICULO 1** "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."
- **"ARTÍCULO 313:** Corresponde a los concejos:  
(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

### **1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:**

El artículo 352 Constitucional, establece que la "*ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo*". Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*
- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

**ARTICULO 88:** *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

*“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.*



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

(...)

"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales".

"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

### **2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

#### **2.1. INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PROVENIENTES DEL DESAHORRO FONPET- SALUD – VIGENCIA 2022.**

Mediante oficio No UG-2017-06086 de fecha 28 de julio de 2022, la Dra. Beccy Abril Vega-Jefe de Recaudo y Pagos del Consorcio Comercial FONPET 2017- Unidad de Gestión, le comunica al Sr. Alcalde. Dr. William Jorge Dau Chamatt, la autorización de Retiro de los Recursos del FONPET - Sector Salud, No. 13001-2022-6-CRSS del 18 de Julio de 2022, para la Inversión en Infraestructura de la Red Pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a cargo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural, recibida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000,00)**, para la cuenta Ahorros del Banco Popular No. 220-230-41112-6, a



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

nombre de “**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**”, según lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el último inciso Artículo 2.7.9.1.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, **las entidades territoriales deberán realizar por su cuenta las operaciones presupuestales necesarias para efectos de la transferencia de estos recursos.**

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo preceptuado por la mencionada Ley, se considera necesario efectuar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en la suma antes mencionada.

### **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

#### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS: REINICIO DE LAS OBRAS Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NELSON MANDELA, PUESTO DE SALUD DE PUERTO REY Y PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS- VIGENCIA 2022**

Mediante oficio No AMC-OFI-0111538-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la Dra. Carmen Llamas Marín – Directora (E) del Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, solicita la incorporación provenientes del FONPET- SALUD, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“En aras de fortalecer la red pública y como compromiso del Gobierno, en el año 2021, mediante las diferentes mesas de trabajo realizadas por el ente territorial y la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, se establecieron los lineamientos para la culminación de los proyectos en condiciones especiales que son prioridad en la reorganización de la red y la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud para el Distrito de Cartagena de Indias.*

Uno de los principales lineamientos implementados, fue la aprobación del Plan Bienal 2022-2023, por parte del Concejo Territorial de Planeación, mediante acta No 01 de marzo 23 2022. Esta aprobación incluyó seis proyectos: **Centro de Salud Bocachica, Centro de Salud de los Cerros, Puesto de Salud Arroyo de las Canoas, Puesto de Salud de Puerto Rey, Puesto de Salud de Punta Arena y Puesto de Salud de Punta Canoa.**

Además de los proyectos anteriormente aprobados, la dirección del DADIS y su equipo técnico, evaluó la viabilidad y necesidad de incluir el Centro de Salud de Nelson Mándela, teniendo en cuenta que es una necesidad imperiosa para fortalecer la atención integral de salud de la subred de Arroz Barato, debido a que no cuenta con una buena calidad en la prestación de servicios de salud actualmente ofertada.

Por tal motivo, el 4 de mayo de la vigencia 2022, se realizó la reunión extraordinaria del Consejo Territorial en Salud y aprobó la inclusión del proyecto de Nelson Mandela, mediante el Ajuste No1 del Plan Bienal de Inversiones 2022-2023. En mayo 16 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el concepto técnico de viabilidad del Proyecto Nelson Mandela.

Para financiar los proyectos aprobados por Concejo Territorial en Salud y Viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, se solicitó el retiro de los Recursos del FONPET- Sector Salud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado No 1-2022-041847 de mayo 31 de 2022

En respuesta a la citada solicitud, El CONSORCIO COMERCIAL FONPET 2017, mediante oficio UG-2017-06086 del 28 de julio de 2022, expidió la autorización de Retiro de Recursos del FONPET - Sector Salud, No. 13001-2022-6-CRSS del 18 de Julio de 2022, para Inversión en Infraestructura de la Red Pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a cargo de Cartagena Distrito Turístico y Cultura, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000,00)**, consignados en la cuenta Ahorros del Banco Popular No. 220-230-41112-6, a nombre de “**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**”.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el fin de ejecutar los recursos del FONPET- Sector Salud, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la administración Distrital, a través del Señor alcalde, el Secretario de Infraestructura y la directora del DADIS, firmaron el día 5 de agosto, el acta No 2 de PRIORIZACION DE PROYECTOS HOSPITALARIOS ETAPA II, donde se establecieron como prioridad los siguientes proyectos:

NOMBRE SEDE	VALOR
PUESTO DE SALUD DE PUERTO REY	1.336.771.000
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	1.778.275.000
CENTRO DE SALUD NELSON MANDELA	20.254.033.210
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.369.079.210</b>

En la Matriz del Plan Bienal 2022-2023, los proyectos priorizados cuentan recursos por la suma de **\$23.369.079.210**, para obras de infraestructura y dotación.

Ahora bien, como complemento para la ejecución de los citados proyectos, la Secretaria de Infraestructura, dentro de sus competencias funcionales, incluye en la justificación técnica y descripción en detalle de cada uno de los proyectos priorizados, la suma de **\$630.920.790** por concepto de contingencias, donde se contemplan cubrir los costos de adecuación de las edificaciones, que regularmente son casas vecinas o cercanas a la Institución existente, los costos de arrendamientos de dichos inmuebles y los de restitución de las instalaciones a sus propietarios. Allí también se incluyen los sitios provisionales que se prevean como necesarios para la reubicación temporal de las Instituciones de Salud existentes, que debían ser dispuestas para continuar prestando el servicio total o parcial, para que se procediera a la ejecución de las obras de intervención definitiva de cada Institución hospitalaria.

La justificación técnica por parte de la Secretaria de Infraestructura se emitió mediante el oficio **AMC-OFI-0108669-2022** de agosto 11 de 2022, donde se describe el presupuesto y el estado de cada uno de los centros hospitalarios que serán beneficiarios de los recursos a incorpora en la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000,00)**, el cual se detalla a continuación:

Grupo	Proyecto	Porcentaje de avance HASTA SU SUSPENSION EN EL 2015	Area	Estudios y diseños	obra	Dotación	TOTAL	Interventoría (7%)	SUB TOTAL INCLUYENDO INTERVENTORIA	TOTAL INCLUYENDO CONTINGENCIA
1	ARROYO DE LAS CANOAS	56%	375		\$ 1.411.810.082	\$ 250.129.171	\$ 1.661.939.252	\$ 116.335.748	\$ 1.778.275.000	
1	PUERTO REY	65%	763		\$ 1.064.128.075	\$ 185.190.616	\$ 1.249.318.692	\$ 87.452.308	\$ 1.336.771.000	
3	NELSON MANDELA	6%	1595	\$ 497.912.019	\$ 16.597.067.306	\$ 1.834.023.674	\$ 18.929.003.000	\$ 1.325.030.210	\$ 20.254.033.210	\$ 630.920.790
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 21.840.260.944</b>	<b>\$ 1.528.818.266</b>	<b>\$ 23.369.079.210</b>	<b>\$ 24.000.000.000,00</b>

Fuente: Consorcio Interventoría Hospitales.

### PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Para estos centros de salud priorizados por el DADIS, se han contemplados los siguientes plazos para la terminación de cada uno de estos.

- **UPA ARROYO DE LAS CANOAS:** Se estima un tiempo de ejecución de ejecución de cuatro (4) meses.
- **UPA PUERTO REY:** Se estima un tiempo de ejecución de ejecución de cuatro (4) meses.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152

- **NELSON MANDELA:** Este proyecto tiene una ejecución de diez (10) meses en los cuales se incluyen tres de meses de estudios y diseños.

Por todo lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar la incorporación al presupuesto de Ingresos y gastos del Distrito la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000.000,00)**, recursos que serán utilizados para el reinicio de las obras de los centros y puestos de salud priorizados en el acta No 2, anteriormente mencionada.

Actualmente los proyectos viabilizados se encuentran amparados en los contratos 001-214 adjudicado a la firma CONSORCIO SALUD HEROICA y el contrato No 002- 2014 adjudicado a la firma constructora COINSES y cedido la firma SALUD CARIBE 2020.

Al respecto, mediante oficio No oficio AMC-OFI 0109125 del 10 de agosto de 2022., la Tesorería Distrital certifica los recursos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al FONPET- SECTOR SALUD por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000.000,00)**.

A continuación, se solicita efectuar la siguiente modificación presupuestal, detallada así:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

INCOPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
DESAHORROS FONPET - SALUD	\$24.000.000.000

### PRESUPUESTO DE GASTOS

INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$24.000.000.000

## 2.2. INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PROVENIENTES DEL 20% CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIAS - LEY 2010 DE 2019.

La Ley 2010 de 2019 - "por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 151, dispone:

**"Artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias.** En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces".



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A – SACSA, mediante oficios 201034S2022 de fecha 28 de abril y 201640S2022 de fecha 22 de julio 2022, notifica al Distrito de Cartagena de Indias, el traslado del 20% correspondiente al total de la contraprestación del Contrato No 186- Contrato de Concesión, al Distrito de Cartagena de Indias, en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.653.212.596,00)**, de acuerdo con el siguientes detalle:

<b>Contraprestación</b>	<b>Intereses</b>	<b>Total</b>
\$6.405.707.296,00	\$4.600.344,00	\$6.410.307.640,00
\$7.225.276.126,00	\$17.628.830,00	\$7.242.904.956,00
		<b>\$13.653.212.596,00</b>

Igualmente se constató que los citados recursos, a la fecha, generaron rendimientos Financieros en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$218.050,08)**.

Al respecto, mediante oficio No AMC-OFI-112968-2022 de 18 de agosto de 2022, la Tesorería Distrital certifica los recursos disponibles en la caja, correspondiente a la Tasa Aeroportuaria, en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$13.653.430.646,08)**.

En consonancia con lo anterior, se requiere incorporar los recursos antes mencionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, para la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2010 de 2019 en su artículo 151.

### **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: INTERVENCIÓN VÍAS DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ**

Mediante oficio No AMC-OFI-0113505-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el Dr. Luis Villadiego Cárcamo – Secretario de Infraestructura, solicita la incorporación provenientes del 20% de la Contraprestación Aeroportuaria, según la Ley 2010 de 2019, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“Solicito a Usted, su colaboración, en adelantar el trámite de incorporación en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$13.653.430.646,08)**, recursos transferidos por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A – SACSA, correspondientes al 20% del pago de la Contraprestación aeroportuaria en el Distrito de Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual establece:*

*“**Artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias.** En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizadas por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo*





## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces”.

En virtud a lo anterior, y siendo conscientes de la necesidad de intervenir las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, solicitamos incorporar estos recursos al rubro **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el Código 2.3.2402.0600.2021130010155, código BPIN 2021130010155.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, se realizó la sesión de CONFISCAR el día 22 de agosto de 2022, tal y como consta en acta No **0063 de 2022**, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de la presente incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152***

---

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$37.653.430.646,08)**, en aras de atender los propósitos antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

Anticorruptivamente,

**WILLIAM DAU CHAMAT**

**Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**Vo.Bo. DIANA VILLALBA VALLEJO**

Secretaria de Hacienda Distrital

**Vo.Bo. FRANKLIN AMADOR HAWKINS**

Secretario de Planeación Distrital

**Vo.Bo. LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**

Directora Financiera de Presupuesto

**Vo. Bo. MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2022

**PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$37.653.430.646,08)**, según el siguiente detalle:

**Desagregación por fuentes del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos**

Código	Nombre de la cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	Total
1	Ingresos	13.653.430.646,08	24.000.000.000,00	37.653.430.646,08
1.1	Ingresos Corrientes	13.653.212.596,00	0,00	13.653.212.596,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	13.653.212.596,00	0,00	13.653.212.596,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	13.653.212.596,00	0,00	13.653.212.596,00
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	13.653.212.596,00	0,00	13.653.212.596,00
1.2	Recursos de capital	218.050,08	24.000.000.000,00	24.000.218.050,08
1.2.05	Rendimientos financieros	218.050,08	0,00	218.050,08
1.2.05.02	Depósitos	218.050,08	0,00	218.050,08
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros - Tasas aeroportuarias	218.050,08	0,00	218.050,08
1.2.12	Retiros FONPET	0,00	24.000.000.000,00	24.000.000.000,00
1.2.12.04	Recursos de Lotto en línea	0,00	24.000.000.000,00	24.000.000.000,00
1.2.12.04.002	Para invertir en la atención de los servicios de salud	0,00	24.000.000.000,00	24.000.000.000,00



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

**Detalle de Rentas**

**I.1 Administración Central**

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		<b>13.653.430.646,08</b>
1.1	Ingresos Corrientes		13.653.212.596,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		13.653.212.596,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos		13.653.212.596,00
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	Decreto Ley 260 de 2004, art. 4; Ley 2010 de 2019	\$13.653.212.596,00
1.2	Recursos de capital		218.050,08
1.2.05	Rendimientos financieros		218.050,08
1.2.05.02	Depósitos		218.050,08
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros - Tasas aeroportuarias		\$218.050,08

**I.2.3. Fondo Local de Salud**

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		<b>\$24.000.000.000</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		<b>\$24.000.000.000</b>
<b>1.2.12.04</b>	<b>Recursos de Lotto en línea</b>		<b>\$24.000.000.000</b>
1.2.12.04.002	Para invertir en la atención de los servicios de salud	Decreto 4812 de 2011 Decreto 728 de 2013	\$24.000.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$37.653.430.646,08)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSION**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$13.653.212.596,00	1.2.3.2.22-182 TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA	\$218.050,08	1.3.2.1.22-183 R.F. TASAS AEROPORTUARIAS



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

	EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$13.653.430.646,08</b>	

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$24.000.000.000,00	1.3.1.1.10 – 181 RETIROS FONPET-SALUD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 24.000.000.000,00</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**GLORIA ESTRADA BENAVIDES**

PRESIDENTE

**JULIO CESAR MORELOS NASSI**

SECRETARIO GENERAL

**I. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA**

En Audiencia Pública adelantada el día 24 de agosto de 2022 en sesión extraordinaria y en comisión 1RA y 2DA conjunta, la cual se realizó de manera presencial y con transmisión por redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se inscribieron los señores MONICA FADUL (En calidad de Representante de Fenalco), PEDRO LUIS HERRERA CESPEDES (SUDEB), JUAN CAMILO OLIVEROS y se dio oportunidad a otras personas no inscritas pero presentes en el recinto. En virtud de tal se llamó en audiencia a los inscritos y se dieron las siguientes intervenciones:

**DIANA VILLABA:** Buenos días señor alcalde mayor William Dau chamat, honorable concejo distrital, apreciados ciudadanos, en el día de hoy en cumplimiento de mis funciones pongo a consideración el proyecto de acuerdo 152, que tiene como principal objetivo la incorporación de recursos de destinación específica para dos sectores principalmente, el departamento administrativo de salud DADIS e infraestructura, la solicitud de incorporación de acuerdo a lo que nos establece la norma para ambos casos es por un valor de 37.653.430.646,08 millones, de los cuales 24.000.000.000,00 DADIS y 13.653.430,08 para infraestructura. Para el primer caso la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del distrito se realiza en consideración del oficio UG-2017-06086 del 28 de julio de 2022, donde la jefe de



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

recaudo y pago del consorcio comercial FONPET, la unidad de gestión le comunica al Sr alcalde Dr. William Jorge Dau Chamatt, la autorización de retiro de los recursos del FONPET- sector salud, para la inversión en infraestructura de la red pública de instituciones prestadoras de salud a cargo de la ciudad. De conformidad con el último inciso del artículo 2.7.9.1.1.2 del decreto único 1068 de 2015, reglamentario del sector hacienda y crédito público, las entidades territoriales deberán realizar por su cuenta las operaciones presupuestales necesarias para efectos de la transferencia de estos recursos.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo preceptuado por la mencionada ley, se considera necesario efectuar la incorporación al presupuesto de la suma antes mencionada.

Para efectos de la explicación de la destinación de los recursos la doctora CARMEN LLAMAS expone lo correspondiente.

**CARMEN LLAMAS:** Buenos días a todos los aquí presente, al honorable consejo por atendernos en esta audiencia pública, destinación de los recursos, el departamento administrativo distrital de salud DADIS reinició las obras de infraestructura y dotación del centro de salud de Nelson Mandela, puesto de salud de Puerto rey y puesto de salud de arroyo de las canoas vigencia 2022 mediante el oficio número AMC- OFI- 01153 8 del 2022 de fecha 16 de agosto del 2022 radicamos la solicitud de incorporación proveniente del FONPET salud de acuerdo con las siguientes consideraciones, en aras de fortalecer la red pública Y como compromiso del gobierno del año 2021 mediante las diferentes mesas de trabajo realizadas por el ente territorial y la ESE hospital local Cartagena de Indias, se establecieron los lineamientos para la culminación de los proyectos en condiciones especiales que son prioridad en la organización de la red de implementación del modelo atención integral en salud para el Distrito de Cartagena de Indias uno de los principales lineamientos implementados fue la aprobación del plan bienal 2022-2023 por parte del Consejo territorial de planeación mediante acta número 01 de marzo 23 del 2022 esta aprobación incluye sus proyectos Como fueron centro de salud de Boca Chica, centro de salud de los cerros, puesto de salud Arroyo las canoas, puesto de salud de Puerto Rey, puesto de salud de punta arena y puesto de salud de punta Canoa, además de los proyectos anteriormente aprobados la dirección del DADIS y su equipo técnico, evaluó la habilidad y la necesidad de incluir el centro de salud de Nelson Mandela teniendo en cuenta que es una necesidad imperiosa para fortalecer la atención integral de salud de la sub red de arroz barato debido a que no cuenta con una buena calidad en la prestación de los servicios de salud actualmente ofertada, por tal motivo el 4 de mayo de la vigencia 2022 se realizó la reunión extraordinaria del Consejo territorial en salud y aprobación de la inclusión del proyecto de Nelson Mandela mediante el ajuste número 1 del plan bienal de inversiones 2022-2023, En mayo 16 del 2022 el Ministerio de salud y protección social expidió al consejo técnico de viabilidad del proyecto de Nelson Mandela para financiar los proyectos aprobados por el consejo territorial de salud y viabilidad por el Ministerio de salud y protección social se solicitó el retiro de los recursos del FONPE sector salud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el radicado número 1 20 2204 1847 de mayo 31 del 2022.

En respuesta a la citada solicitud el consorcio comercial FONPET 2017 mediante oficio UG-2017 06086 del 28 de julio del 2022 expidió la autorización del retiro de recursos del FONPET sector salud número 13 001 2022- 6CRSS del 18 de julio del 2022 para inversión e infraestructura de la Red pública de instituciones prestadoras de servicio de salud a cargo de Cartagena Distrito turístico y cultural enviado por el



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de 24.000.000.000,00 millones de pesos consignados en la cuenta de ahorro del Banco Popular número 220 23041 12-6 a nombre del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en virtud de lo anteriormente expuesto con el fin de ejecutar los recursos del fonpet sector salud aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración distrital a través del señor alcalde el secretario de infraestructura y la dirección del DADIS firmamos el día 5 de agosto el acta número 2 de priorización de proyectos hospitalarios etapa 2 donde se establece como prioridad los siguientes proyectos, puesto de salud de Puerto Rey con un valor asignado de 1.336.771, puesto de salud Arroyo de las canoas por valor de 1. 778. 275 y centro de salud de Nelson Mandela por valor de 20.254.033,210 en la matriz del plan bienal 2022-2023 los proyectos priorizados cuentan recursos por la suma de 23.369.079,210, para obras de infraestructura y dotación, ahora bien como complemento para la ejecución de los citados proyectos la secretaría infraestructura dentro de sus competencias, funciones, incluyen la justificación técnica y descripción del detalle de cada uno de los proyectos priorizados la suma de 630 millones de pesos por concepto de contingencia como contemplan cubrir los costos de adecuación de las edificaciones que regularmente son casas vecinas o cercanas a las instituciones existentes donde se están realizando los trabajos Los costos de arrendamiento de dichos inmuebles y los de restitución de las instalaciones a sus propietarios allí También se incluyen los sitios provisionales que se provean como necesarios para la reubicación temporal de las instituciones de salud existentes que debían ser dispuesta para continuar prestando el servicio total o parcial para que se procederá a la ejecución de las obras intervención definitivas de cada institución hospitalaria la justificación técnica por parte de la secretaría de infraestructura se emitió mediante el oficio AMC-OFI 010 8669 2022 de agosto 11 del 2022 donde se describe el presupuesto y el estado de cada uno de los centros hospitalarios que serán beneficiados de los recursos incorporados por la suma de 24,000.000.000,00 millones de pesos a la cual se detalla según la descripción que a continuación le dejó la palabra al secretario infraestructura.

**DIANA VILLALBA:** ( tomo la palabra): La segunda parte de la incorporación de los recursos consiste en la incorporación al presupuesto del 20% de la contraprestación aeroportuaria De qué habla la ley 2010 del 2019 para conocimiento de la ciudadanía a través de la ley 2029 del 2010 el artículo 151 establece los siguiente, contraprestaciones aeroportuarias en los contratos de concesión o de asociación público- privada suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción mejoramiento o rehabilitación y o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad entidades del orden nacional en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios o distritos en los que se encuentran ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concepción en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concepción estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente a la construcción y mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente, del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 de la ley 1955 de 2019 para gastos de funcionamiento de la unidad especial de aeronáutica civil y la agencia Nacional de infraestructura o las entidades que hagan sus veces, en virtud de lo anterior la sociedad aeroportuaria de la costa SACSA Mediante los oficios 201034S del 2022 de fecha 28 de abril y 201640S2022 de fecha 22 de Julio



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

notificaron al Distrito el traslado del 20% correspondiente al total de la contraprestación del contrato número 183 que corresponde al contrato de concesión por la suma de 13.653 millones. Igualmente se constató que los citados recursos a la fecha generaron rendimientos financieros en la suma de 218.000.000 millones de pesos al respecto mediante oficio número AMS -Ofi 11 2968 del 18 de agosto de 2022 la tesorería distrital certificó que los recursos se encuentran disponibles en caja, por la suma de 13.653.000 millones de pesos, respecto a la destinación el secretario de infraestructura procede a hacer la explicación correspondiente, adelante secretario.

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA:** Muy buenos días a todos los presentes, un gusto saludarlos honorables concejales que nos acompañan en este recinto y a toda la ciudadanía que nos acompañe en las gradas y a través de las redes del Consejo distrital, para nosotros desde la secretaría de infraestructura es un gusto manifestar en este caso nuestra propuesta de proyecto para llevar a cabo lo que nosotros denominamos la fase 4 de la malla vial de la ciudad, esto es una propuesta que hemos estructurado en la secretaría de infraestructura basado justamente como la acaba de describir en mi compañera la Doctora Diana Villalba, de los recursos de contraprestaciones aeroportuarias y por esta razón la secretaría de infraestructura teniendo en cuenta los diagnósticos realizados con lo que contamos en nuestro inventario de puntos pendientes en la malla vial de esta manera continuar adelantando los kilómetros que se encuentran en mal estado en este caso es la totalidad de estos recursos van a ser destinados para el mejoramiento de la malla vial de las vías que dan accesos al aeropuerto obviamente mejorar la movilidad de los vehículos y el nivel del servicio de las vías e intervenir, Como podemos observar hemos hecho una distribución aproximada de unos 9 puntos que aproximadamente suman unos 3.6 km aproximadamente el valor de cada uno de estos puntos la gran mayoría se encuentra en el barrio Crespo en los alrededores del aeropuerto así como también unos tramos pendientes en la avenida Santander lo cual no se intervinieron durante la fase 1 así como también reparaciones en el puente Romero Aguirre y de igual manera la avenida Rafael Núñez que lleva hacia el semáforo de las tenaza donde también se encuentran esos sectores en muy mal estado con unos baches representativos, aquí podemos observar un mapa en rojo los sectores a intervenir o propuestos por la secretaría de infraestructura todos lo que transitamos por estos sectores sobre todo la Rafael Núñez sabemos de qué tiene unos baches que afectan bastante la movilidad y lo mismo del puente Romero Aguirre bajándose el puente este sector también se encuentra bastante deteriorado junto con sus barandas esto obviamente lo complementamos con todo el trabajo que ya venimos haciendo durante el primer semestre de este año con los estudios que hicimos en cada uno de los puentes, hay que recordar que en la fase 3 hemos incluido lo que es puente Román, Chambacú y Heredia nuevo, en esta fase 4 podemos llevar a cabo en este caso también la intervención del puente Romero Aguirre y así seguir avanzando, estos son simplemente cada uno de los puntos propuestos con su presupuesto estimado para estos sectores dé cada una de estas intervenciones en las cercanías del aeropuerto del puente Romero Aguirre, de igual manera estos sectores también en Crespo como sector priorizado debido a las cercanías del aeropuerto y así sucesivamente, la propuesta que viene a traer la secretaría de infraestructura para la incorporación de estos recursos, Muchísimas gracias a todos los presentes, Muchísimas gracias a mis compañeros y Bueno estamos atentos a cualquier inquietud.

**CLAUDIA ARBOLEDA TORRES:** Muchísimas gracias presidenta, muy buenos días para todos, a los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, a los





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

miembros o secretarios de la Administración, presidenta en mi caso pues simplemente para intervenir en los siguiente pues he tenido la tarea estudiar este proyecto al cual me parece de mucha importancia sobre todo porque son unos recursos que van destinados para poder aperturar unos hospitales dentro de ellos el de Nelson Mandela que es el que más tengo referencia por lo que hace varios años Viví en el barrio Y pues quería comentar presidenta qué veo en este proyecto la necesidad de expresar que Nelson Mandela como mucho de nuestros colegas lo conocen es un barrio con más de 50.000 habitantes un barrio con más de 24 sectores es una población vulnerable de la ciudad de Cartagena y verdad que el tener la oportunidad de que esté centro de salud que fue cerrado desde hace más de 10 años pueda funcionar nuevamente, es garantizar del derecho de la salud a los cartageneros, Así mismo como el puesto de salud de Puerto rey, y como el puesto de salud de arroyo de las canoas, entiendo que también hay muchos lugares hablando a los corregimientos y barrios que necesitan que se puede aperturar esos centros de salud que en estos momentos no está funcionando pero dado que en este proyecto se presenta esta iniciativa pues en mi caso comentar a la Secretaría de Hacienda, a la secretaria del DADIS que desde el 2020 se ha venido pues hablando con esta administración de hecho se han hecho algunas mesas de trabajo con Los líderes de Mandela me refiero exclusivamente a ellos y pues sería una noticia muy importante no solamente para ellos si no para todos los cartageneros, entonces para mí es de mucha complacencia saber que hoy esta administración en esa solicitud que se le ha pedido ha traído este proyecto tan importante a la corporación Muchísimas gracias presidente.

**WILSON TOMCEL OCHOA:** Muy buenos días nuevamente a los funciones de la administración, ya a los colegas los había saludado en una oportunidad anterior de esta intervención, decirle que comparto la iniciativa porque nuestra ciudad adolece de centros de salud sobre todo esta zona donde se van a destinar estos 22,000.000.000,00 millones de pesos Si no estoy mal, qué es un desahorro del fonpet, pero yo sí tengo una gran preocupación frente a ese contrato, este servidor ha estado sentado en las mesas de seguimiento no desde este año, sino, desde el año 2020 creo que empezamos a hacer la incorporaciones de los recursos en dado momento el alcalde se opuso y trato de retirar esa incorporación, posteriormente pues se convenció, continuamos, se dio una sanción sobreviniente frente a uno de los consorciados, la administración le hizo, le cedió o el consorciado le cedió otro, a partir de ahí es donde viene yo creo que se superó el escobio inicial con el beneplácito de la contraloría general de la nación tuvimos aquí Lucy de una reunión estuve participe con el contralor general de la nación en el salón Vicente Martínez luego de esto se han venido presentando una cantidad de situaciones que para mí son grave yo le he mandado esta razón varias veces al alcalde, con el señor José Ángel, el alcalde no se ha pronunciado por lo menos públicamente frente a esto hace dos días Aquí se leyó un documento por parte de uno de los representantes de los consorcios donde prácticamente habla que este consorcio es hasta irregular, pero está denunciando por uno de los abogados que estuvo aquí presente se han dicho una cantidad de situaciones, Emerson se llama el abogado, hay un litigio frente a quién es el representante legal, de este consorcio, estuve presente hace unos 20 días en una mesa de trabajo donde prácticamente se dijeron de todo, de uno y de otro lado, esta reconocido un representante legal por parte de la Dian que es como lo indica la norma en el tema consorcial, pero la administración no lo reconoce, reconoce es a una persona que fue el que se dio como representante legal al inicio cuando se conformó el consorcio, ahí hay una problemática tan grande que yo no sé doctora Diana si usted tiene conocimiento



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

de esto, que la cuenta de consorcio están bloqueada porque la bloqueo el representante legal de la administración nosotros avizoramos en esta última mesa que esto iba a terminar en un desastre y así lo dijeron también los consorciados en una mesa de trabajo que se hizo en la parte de atrás del Consejo, en la mesa de trabajo, entonces yo con esto lo que quiero es poner en contexto a la administración, al alcalde, porque nosotros yo no tengo ningún inconveniente y yo estoy siempre mi posición ha sido en acompañar los proyectos que vayan a generarles beneficios a Cartageneros, Pero yo lo que no quiero es que luego desde 2015 que se dio este contrato y se ha dado la lucha, me he dado la lucha yo WILSON TOMCEL, acompañando estas mesas, desde la que se dio antes de que viniera el contralor general, para que ahora incorporemos estos recursos y Esto va para ningún lado, así como está planteado hoy va a ser un fracaso, yo lo que estoy aquí aprovechando la oportunidad Y es que le digan al alcalde que coja conocimientos de lo que está sucediendo allí porque lo van a hacer quedar mal, él ha manifestado en diferentes medios locales y nacionales que el centro de salud de Nelson Mandela va salir adelante y con esta problemática consorcial que existe que la administración ha tomado posición, esto no va para ningún lado, y va ser una gran preocupación, yo repito, reitero, estoy de acuerdo con que se incorporen los recursos, estoy de acuerdo que se le de bienestar a los cartageneros, pero advierto que va a ser un fracaso si la administración no se pone de acuerdo con estos contratista, el doctor Luis ha estado en muchas reuniones dónde ha visto las diferencia y oficios van y oficios vienen, aquí el día de ayer, señor secretario usted le dio lectura un oficio que envió el representante legal de uno de los consorcios y manifestó mucho más de lo que yo estoy diciendo en esta mañana, yo creería pertinente, aprovechando que están, aquí que le dé copias de esos oficios a la administración y que ellos como administración en la sabiduría de administración tomen una decisión para que esto no fracaso Muchas gracias.

**LUDER ARIZA SANMARTIN:** Buenas tardes presidente no hago parte de la comisión, soy de la comisión tercera, pero tratándose de un tema tan importante como este, de unos recursos importantísimos para el sector salud me veo en la obligación de participar, estoy de acuerdo con lo que dice el concejal Wilson Toncel, una excelente iniciativa que está pensando en mejorar la calidad de vida, y en este caso del sector salud de estas comunidades vulnerables que han sido golpeadas a través de la historia, pero a uno lo llena de mucha preocupación que estos dineros se van a entregar a un consorcio que internamente tienen una problemática que creo, que en esta administración no va a tener solución y que entregarle esos recursos si encontramos la forma de cómo entregárselo porque tienen las cuentas bloqueadas a este consorcio que desde mi punto de vista Considero que es un consorcio irresponsable, porque cuando yo les hice un debate qué demostré que con los precios del 2014 no podíamos construir los hospitales a los Cuáles estaban comprometiendo quedó claramente demostrado que el presupuesto no iba alcanzar y ellos tomaron el riesgo y todavía no han podido ellos ejecutar los hospitales y cumplir con compromiso adquirido entonces me queda esa gran preocupación, de si le vamos a entregar estos dineros a estas personas que todavía no han podido soltar su nudo jurídico para poder avanzar en los contratos que ya tienen, entonces vamos a poner en riesgo ese compromiso con la población de Nelson Mandela y de todo sus barrios alrededores qué se van a ver beneficiados de estos recursos, otra inquietud que tengo señor doctor Villadiego, de lo que se van a construir ahí, en Nelson Mandela me gustaría tener la información detallada de qué se va a construir, En qué está pensando la administración, qué van a hacer ahí, porque hay destinados para esa construcción



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

18.929.000 millones de pesos entonces me gustaría saber el detalle de que van a construir , si es necesario se la pasaré por escrito la petición, para que me den el detalle En qué se van a invertir cada peso en ese centro hospitalario y cuál es la dotación que van a comprar con esos 1.800 millones de peso en dotación, Entonces es una iniciativa qué comparto pero no deja de producirme una gran preocupación no deja doctora Claudia qué aprobemos está incorporación qué le creen unas falsas expectativas a la población y que en definitiva no vayamos a invertir los dineros y no se vaya a hacer la apertura de este centro hospitalario para darle una mejor calidad de vida a los cartageneros Muchas gracias.

**CESAR PION GONZALEZ:** Presidente Muchas gracias, señora personera una de los servicios fundamentales es la salud y desde el primer día en que ese hospital de Nelson Mandela fue destruido que no había razón para que se destruyera yo puse el grito en el cielo, ni siquiera en este momento, Entonces en esto tampoco quiero ser como Pilato lavarme las manos, esto es sencillo quien tenga la facultad de analizar el cumplimiento o el incumplimiento contractual qué defina, qué liquide, si no es capaz de liquidar, comete una omisión y Con esto del dólar, en esto de la economía todos los días vamos a perder y nos va alcanzar menos el recurso, sobre todo si vamos a hablar de dotaciones que nosotros no somos productores y tenemos que importar, lo que si queda claro es que independiente de esto hoy no estamos en control político pero al DADIS hay que mirarle muchas cosas ,muchísimas cosas, Y que ha faltado Temple para averiguar muchas cosas que tiene, así que yo sí voy a pedir en octubre una historia de Real de tu procedimiento en sus pólizas, en su trabajo, en los planes de inicio, en las actas, en quiénes cartas que llegan, En qué manifiestan, cómo están los procesos, yo como secretario hace rato hubiera liquidado ese contrato y ya hubiéramos liquidado y hubiéramos convocado unos nuevos contratistas, una nueva o algo distinto, ah no pero es que ya ellos vienen avanzados y tienen que cumplir, ese no es problema suyo, es problema de la otra ministración y las acciones de repetición son para quienes hayan incumplido, quién esté comprometido, a qué vamos a perder más, pero estamos en el jueguito de esto es mío, esto es tuyo, esto es mío, esto es tuyo y mientras las Platas ahí, entonces está advertido que puede cometer una omisión en la decisión.

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ:** Gracias presidenta, no pertenezco a la comisión primera, ni segunda, pero pertenezco a la comisión tercera y está el tema de salud, entendiendo que más adelante se va a leer un documento, no sé si la doctora Diana tenga conocimiento de lo que realmente está pasando, para qué le haga llegar a la doctora Diana el documento donde el contratista uno de los consorciados habla de situaciones que no hay ni siquiera cuenta, qué la cuenta no existe, una serie de cosas, que yo dije que eso se mandara a la fiscalía, pero como usted la que maneja los recursos sepa por dónde va el tema y con respecto al proyecto de acuerdo solamente me voy a referir al tema de los hospitales porque no sé si tengo un impedimento con respecto al tema de lo que corresponde a la tasa aeroportuaria eso lo voy a investigar, con respeto valoro profundamente el tema que se haya tomado el desahorro para el tema de los hospitales es una necesidad para todos los para toda la ciudad, a la doctora Claudia le digo que no tengo nada contra Mandela, sé que no lo ha dicho así, pero, todos tenemos una lucha Y estoy seguro que Puerto Rey, Arroyo las canoas y Nelson Mandela Sí ese lío jurídico se soluciona van a tener sus hospitales, solamente qué es que los corregimientos también los están esperando, creo que la doctora Diana le voy a pedir una cita para el tema de financiero, porque, si no se puede incluir a Boca Chica por cualquier situación habrá que explicarle a los boca chiqueros porque



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

hoy no están, qué la administración nos diga cuándo va a tener Bocachica sus recursos y ojalá sea este año, entendiendo que hay un cronograma los corregimientos también necesitan buenas noticias y esa sería la noticia de los últimos 50 años para Bocachica y sus corregimientos esa era mi intervención, entendiendo que es urgente la necesidad de construir y terminar esos hospitales, pero no sin antes se verifique la denuncia que puso uno de los consorciados.

**SECRETARIO LEE DOCUMENTO:** Documentos para dar cuenta, Emerson Jair Córdoba Elguedo, Cartagena de Indias agosto de 2022, señores Luis Villa Diego Cárcamo secretario de infraestructura distrital, Secretaría de Hacienda distrital de Cartagena, tesorería distrital, Claudia Orjuela interventora consorcio salud Caribe 2020, referencia incremento de actos irregulares e ilegales con la con la presunta venía de la administración distrital y de la interventoría en el contrato de obra pública da DADIS 0022014 en favor del consorcio Salud del Caribe 2020 identificada con el Rut 901383839-3 Emerson Jair Córdoba Elguedo, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, barrio San Fernando, calle Córdoba, #14B-06 identificado con la cédula de ciudadanía 9.295.525 de Turbaco Bolívar y portador de la tarjeta profesional Cómo abogado 113622 del Consejo superior de la judicatura quién actuando en nombre y representación del señor Hugo Pérez Álvarez mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 88.212.328 en representación de la constructora Matices p&b limitada identificada con el nit 900247961-9 empresa que representa el 60% del valor del consorcio salud Caribe 2020, dentro del contrato de obra pública DADIS número 0022014 ratificado mediante escritura pública número 2009 del 13 de junio de 2022 en la notaría séptima de Cúcuta, me permito acudir ante ustedes con la finalidad de manifestar lo siguiente, son tantos los estamentos que protegen al señor José Alberto Rivera, quién se desempeña por voluntad del distrito de Cartagena, por voluntad del tribunal de arbitramento y por voluntad de sicolos, que no se dan cuenta el perjuicio que viene causando a la ciudad y a las personas que lo defienden en sus actuaciones, el consorcio salud Caribe 2020 en la actualidad le adeuda a seguros mundial por concepto de expedición de póliza de incumplimiento la suma de 49.350.156,67 la cual se identifica como póliza número 10.2014 certificado 38.5203, en la actualidad el contrato se encuentra con la póliza vencidas, cómo se encuentra ejecutando obras el consorcio salud Caribe 2020 para proceder a entregar obras dentro del término acordado, se hace necesario solicitar las explicaciones del caso, tanto a la interventora de la obra, como a la representante legal del consorcio salud Caribe 2020, los cuales quieren presentar avance efectivo obra, pero, dónde están las garantías de cumplimiento, la complicidad para defender lo indefendible, los está asumiendo en lo más profundo de los errores, que al final deberán asumir de la misma forma cómo ha intervenido cada uno, para favorecer la posible comisión de actos irregulares e ilegales, que vienen siendo denunciados a todos los estamentos administrativos y de vigilancia y control de las entidades públicas, sobre los privados que ejercen actividades públicas, el representante legal del consorcio salud Caribe 2020 viene intentando cumplir con sus obligaciones contractuales, pero, sus malos manejos administrativos y la testarudez de los que lo afianzan como un ser omnipotente para la ejecución del contrato de obra pública DADIS 0022014, los llevara cada vez más haberse vinculados en diversos procesos penales, disciplinarios y otros, es de advertir que en caso de continuar intentando desafiar a las autoridades por recomendación expresa de mi poder ante el señor Hugo Pérez Álvarez de condiciones civil comerciales y contractuales plenamente identificadas dentro del proceso contractual número DADIS 0022014 que el consorcio salud del Caribe 2020



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

identificado con el Rut 901383839-3 es poseedor de cuenta corriente número 82400000935 perteneciente a Bancolombia para recibir todos los dineros correspondientes a la ejecución del contrato de obra pública DADIS 0022014, cuenta corriente que fue debidamente aperturada por el 100% de la composición accionaria del consorcio y la única dónde se deben realizar todos los pagos por los avances de obras y pagos por dicho contrato, no se encuentra facultado el representante legal José Alberto Rivera Hernández y mucho menos sea decidido en junta de consorciados la creación de cuentas diferentes o paralelas para recibir esta clase de rubros, si intentan Cancelar alguna cuenta de cobro por avance de obras sin pólizas actualizadas o hasta dónde estuvieron vigentes las mismas este dinero no podrá ser consignado en las cuentas personales del señor José Alberto Rivera Hernández, ni en otra cuenta diferente a las del consorcio salud del Caribe 2020 como quiera que al distrito y al supervisor de la obra en este caso el secretario de infraestructura se le viene informando sobre todos los aspectos irregulares e ilegales y este no toma decisiones porque la interventora del del contrato obra pública DADIS 0022014 no le ha manifestado situación alguna que ponga en peligro el contrato se le tendrá por posible prevaricador y cómplice de cualquier acto que afecte directamente las arcas del distrito y a la comunidad en general, anexo certificación de cuenta de cobro de la aseguradora por la expedición de la póliza de cumplimiento la cual no fue adicionada mediante otro Sí por olvido de la interventora, en la actualidad el contrato de obra pública DADIS 002 2014 está sin póliza de cumplimiento, Cómo se están ejecutando las obras? Este es un llamado qué se le hace al secretario de infraestructura del distrito de Cartagena y deje de ser una figura decorativa e Investigue las denuncias públicas aquí realizadas, limpiando su buen nombre y exceptuándose de alguna investigación que lo intenté vincular como autor, coautor, cómplice, participe o interviniente de cualquier hecho punible por acción o por omisión, aprovecho para correr traslado al tribunal de arbitramento dónde se adelanta proceso arbitral por desacuerdos dentro del consorcio salud caribe 2020 para su conocimiento y fines pertinentes, no siendo más el motivo de la presente le agradezco de antemano por la atención prestada atentamente Emerson Jair Córdoba Elguero.

**WILSON TONCEL OCHOA:** Muchas gracias presidente, secretario Gracias por la lectura, decirle secretaria que creo que me quede corto en lo que yo vengo afirmando, estoy de acuerdo con el proyecto y repito por enésima vez, todos proyecto acuerdo que lleguen a esta corporación que sea para beneficio de la ciudad van a tener mi apoyo y mi acompañamiento, pero yo teniendo conocimiento de esta situación, que la esté poniendo de presente ningún concejal, ningún ciudadano del común, la está poniendo de presente un consorciado, la persona que está como responsable de la construcción de estos hospitales y es quien está denunciando una serie de irregularidades que se está dando a lo interno de esta figura jurídica Qué es un consorcio a través de la secretaría de infraestructura y cómo lo dije anteriormente esto no es de conocimiento de esta semana, porque nosotros venimos haciendo mesas de trabajo y yo creo desde el año pasado y esta situación se está presentando creo que desde principio de este año, hoy es primero de septiembre y la administración en cabeza de la secretaría de infraestructura no dice nada, es mas este señor Emerson, aquí vino una vez a una mesa de trabajo y decía y demostró que la Dian había cambiado la representación legal y que la secretaría infraestructura no lo recibía a él, ni lo invitaba a las juntas, ni a las mesas de trabajo qué hacían, sino, a este otro señor qué fue el representante legal al inicio, quiero ratificar mi postura, estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo, pero me preocupa de manera



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

enorme el final de este contrato y como esta es una administración que se ha caracterizado por no poner ni siquiera un pie en un milímetro más allá de algo que sea irregular tenemos que ponerle el conocimiento el alcalde, porque ya la secretaría no ha tomado ninguna acción ni medida frente a esto.

**CESAR PION GONZALEZ:** Dos cositas, Cuando se lee un documento donde se asevera unos supuestos delitos Y se lee ante los servidores públicos, ya esto es una audiencia, eso amerita de una el traslado a los órganos que tienen que hacer la investigación procuraduría, fiscalía, entre otros porque de lo contrario yo puedo quedar en una omisión y puedo ser parte de ese prevaricato que se está anunciando ahí, y voy aprovechar que en el 2022 se está hablando de una desnutrición crónica de 3.000 niños en el distrito de Cartagena Y tenemos un historial del 2001 por ejemplo 7 de cada 10 personas no pueden comer tres veces al día y 200 niños fueron reportados con desnutrición aguda y 3.000 por desnutrición crónica, ahí venimos con un historial de 2019 que viene acrecentándose y cada día es peor, 2019, 2020 por la pandemia 2021 con la ausencia del trabajo formal 2022 desde 2021 con la ausencia de la implementación de una actividad que tiene que hacer el distrito para poder salvar a estos niños y no lo has podido aterrizar a que se pierdan los recursos, entonces dice el DADI que viene haciendo unos trabajos que trabajó va hacer pañitos de agua tibia donde no está emitiendo por normatividad algo que se hizo Y que tiene que hacer por regalías, autorizar o terminar de definir unas situaciones, también dejo eso en el tintero si algo ocurre ya la responsabilidad del funcionario.

**RITA LOPEZ PERSONERIA DISTRITAL:** Buenos días, señores concejales, señores representantes del distrito, a lo largo del día me he estado dando cuenta de que la situación aquí en el distrito cada día es más grave con relación a que no hay una articulación entre las secretarías y ahora con mucha más razón debo decir ni con el señor alcalde, al parecer aquí cada quien anda por su lado, aquí se debe trabajar armónicamente para poder conseguir lo que queremos para Cartagena, que es vivir con dignidad y con condiciones que permitan que tengamos un mejor vivir y que tengamos salud educación y todo aquello a lo que tenemos derecho porque somos personas humanas y además somos colombianos y con orgullo somos cartageneros, no podemos permitir como organismo de control, Cómo la personería de Cartagena, de qué cada día estamos viniendo a estas instalaciones del Concejo a escuchar los lamentos de las situaciones porque no se está cumpliendo con las metas que se aprobaron en el plan de desarrollo, señores yo quiero que ustedes reflexionen señores de la administración sobre la situación que estamos viviendo estamos viviendo una situación grave en todo sentido, no tenemos vías por donde transitar, no tenemos puestos de salud, no tenemos hospitales, los colegios están exactamente vueltos una etcétera en donde los niños no pueden dar clases, no solamente por la infraestructura, sino, también por el problema de aseo y el problema del PAE, si aquí no se trabaja con ese sentido de pertenencia que debemos tener todos para con Cartagena, téngalo por seguro que vamos a seguir fracasando y todos queremos que esté gobierno le vaya bien, a este gobierno debía de irle súper bien porque cuando se llevaron el eslogan que Cartagena lo merece todo, que salvemos a Cartagena, pues, da la impresión de que la secretaría de despacho no está salvando a Cartagena, da la impresión de que cada uno está mirando lo que le conviene, Perdonen la expresión pero voy a ser muy clara, le conviene políticamente o le conviene económicamente, pero la ciudad está descuidado más totalmente, a mí me da pena tener que decíles a ustedes, que yo soy la mayor de todos los que estamos aquí y tengo casi 40 años en la administración pero esta es la primera vez que veo una desidia tan grande



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152***

---

en la ciudad de Cartagena, yo he pasado por muchas administraciones y les cuento la inseguridad que está viviendo Cartagena hoy en día, que todo esta problemática que tenemos en la ciudad no lo habíamos vivido en casi 38 años de estar en la administración pública Pero hay una gran realidad y es que cuando hablamos y decimos y cuando yo veo esas manifestaciones que hablan de la mano de obra local, qué nos está desplazando el que viene eso es cierto, porque el primero que está desplazando la mano de obra local es el mismo mandatario aquí a Cartagena, cuándo nos viene a traer personas de otro lado qué no conocen la ciudad. que no están dentro de los sectores, que no conocen nuestros problemas, nosotros necesitamos personas que verdaderamente salgan a trabajar por la ciudad de Cartagena Y esto te acaban de denunciar ahora mismo aquí con relación a este documento quiero también pedirle como personero distrital de Cartagena qué sea enviado a todas las autoridades competentes y se me de una copia también para que se inician las investigaciones del caso, no podemos seguir siendo aquí sordos, mudos, si no, tenemos que hacer críticas que la tomen de una manera constructiva para que podamos mejorar, Cartagena necesita salir del barro en que se encuentra, señores secretario de despacho llévenle al alcalde al mensaje de que no solamente tenemos miedo ya de salir y sentarnos en nuestras casas, sino también tenemos miedo de morir con una infección con una con una enfermedad que nos da, porque no hay en esta ciudad garantías para vivir con dignidad gracias.

**SECRETARIA DE HACIENDA:** Gracias presidente, señor concejal Toncel y demás miembros del concejo que se encuentran aquí presente, quiero hacer dos precisiones, la primera en cumplimiento de mis funciones yo debo traer aquí por supuesto la incorporación de recursos de destinación específica, es la primera parte, independiente de cualquier consideración estos recursos son de la ciudad y en mi condición de Secretaría de Hacienda debo incorporarlos al presupuesto, por supuesto con la aprobación correspondiente que establece el procedimiento, es la primera parte del proyecto que es la incorporación o consideración de los mismos, pero también en mi condición de Secretaría de Hacienda hay una segunda parte y es que toda instrucción queden las diferentes unidades ejecutoras secretarios y el señor alcalde Por supuesto, que lleguen a la oficina a la Secretaría de Hacienda y por supuesto a la tesorería y que se realiza un pago, debo surtir los procedimientos que la ley establece en tanto los interventores y demás puedan demostrar la legalidad de cada una de las cuentas para volverlas obviamente obligaciones claras, ciertas y exigibles, de manera que desde ese particular punto de vista y hasta el momento no hay una cuenta que no tenga efectivamente esa característica, así que con lo que usted señor concejal hoy me ha hecho saber por supuesto y que han leído aquí detenidamente han sido muy claro, pues Por supuesto que lo primero que tenemos que hacer como funcionarios públicos es enviar copias los órganos de control de una denuncia muy seria, muy seria, pero sin duda aquí ya hicimos las consultas pertinentes y no se ha realizado ningún pago en lo que tiene que ver con este, en este contrato de manera que me queda claro que el supervisor no ha hecho diligencia alguna que permita insinuar de alguna manera que aquí haya habido algún pago irregular, luego claramente aquí hay un tema de orden legal en los temas contractuales que claramente no son mi competencia, pero que el supervisor que ya Está enterado seguramente ha tomado atenta nota y hará lo que le corresponde, de manera que reitero que de un lado la incorporación pues debo de salir al procedimiento, pero de otro lado si quiero decirle a la ciudadanía que aquí no habrán pagos que no cumplan con lo que establece la norma, los temas contractuales insisto, salen de mi Competencia,



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

por supuesto, pero no habrá una cuenta que salga del distrito que no cumpla con lo que corresponde, con lo que manda la ley, nosotros somos objeto por supuesto del control y en mi caso personal la secretaria Hacienda todos los días nos hacen consultas, pero nosotros somos un libro abierto, para eso estamos, Porque cuando uno hace el trabajo bien bueno no tiene ningún problema en darle cuentas a toda la ciudadanía, que además juiciosamente está cumpliendo con sus obligaciones faltaría más, para eso estamos, de manera que en lo que me corresponde pueden contar con qué efectivamente se harán las cosas como siempre se han hecho hasta este momento, tomamos atenta nota no solamente llevaremos copias al señor alcalde de lo que ustedes han mencionado, sino, que mi condición de secretaria apenas me notifiquen que ya me siento notificada por qué es una audiencia pública, pues daré los traslados correspondientes que me corresponde, agradezco infinitamente concejal habernos puesto en conocimiento de una situación tan delicada de la que por supuesto ni el señor alcalde William Dau chamat y mucho menos su secretaria de Hacienda y ninguno de los miembros del gabinete va a estar de acuerdo así que haremos lo que nos corresponde mil Gracias por esa información.

**LEWIS MONTERO POLO:** Después de escuchar a la Secretaría de Hacienda, que Estoy totalmente de acuerdo con ella y eso lo aplaude uno, cuando los directores o los secretarios tienen en cuenta las opiniones de los concejales, pero también se sorprende uno de que es una alerta más de mirar las posiciones que toman los directores y secretarios cuando hacen caso omiso los conceptos y opiniones que tienen los concejales con respecto a un tema, este es un tema que venimos nosotros tratando hace un año, peleando, discutiendo, está pasando esto y no hay Claridad y no prestan atención, esto para el secretario de infraestructura no es nuevo, para el ya es viejo Cómo lo dijo el concejal Toncel, nosotros empezamos cogimos este proyecto sin que el alcalde tuviera ganas de hacerlo, porque no quería llevar esto adelante y se presenta este proyecto en la bandera del alcalde posteriormente, pero esto que usted dice hoy, que lo hemos hablado con tranquilidad y usted lo entendido, el secretario de infraestructura lo sabe desde hace rato, hace mucho rato, han habido comisiones y mesas de trabajos, hemos discutido con todos los entes que estamos hablando aquí, con Los Socios, con los no socios, con entes de la Administración, con los concejales, con las comisiones, todo se ha discutido aquí, con la contraloría general, con la personería ,se ha discutido en todos los entes, con la contraloría y no habido forma posible de poner esto adelante, yo aplaudo que usted haya entendido lo que está sucediendo, qué es delicado, y que yo que es importante para seguir sacando el proyecto este adelante, Bueno gracias presidente.

**CARMEN LLAMAS:** La verdad es que le doy las gracias al concejal también, en nombre propio y el nombre de esta administración y de la secretaria que representó, porque realmente esto es alarmante y es un proceso en el cual nuestro orgullo y meta principal es poder llevar la culminación de estas obras hasta su 100% y sé que mis compañeros también estarán en esta misma posición, así que me uno a lo expresado por la doctora Diana, toda vez que nosotros también somos responsables de esta incorporación que conjuntamente con nuestro alcalde luchamos bastante y todo el equipo para que se llevara a cabo por parte de los niveles nacionales, entonces doctora Diana me uno a esto y pues debemos darle serenidad al tema para poder continuar con las obras y vemos qué disposiciones vamos a tener.





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA:** Gracias señora presidente, aprecio de sobremanera cada uno de los comentarios por cada uno de ustedes honorables concejales, muchas de esas observaciones las tomamos para mejorar en cada una de los procesos, sin duda alguna esto es un proyecto que ha costado precisamente por la complejidad que tiene sacarlo adelante con todos los inconvenientes que hemos venido teniendo, no solo desde la parte para poder arrancar, sino obviamente también todo tipo de eventualidad que se haya presentado durante las obras, sin embargo este trabajo que viene haciendo la secretaría de infraestructura no lo bien haciendo solo, Siempre hemos estado con el apoyo de la contraloría general de la república, desde que inscribimos estos proyectos en el plan 2020, yo sí quisiera señora presidenta invitar a todos los asistentes y todos los honorables concejales a que nos acompañaran en un recorrido por cada una de las obras, creo que no han tenido la oportunidad de visitarlas con nosotros, sin embargo los invitamos la próxima semana incluso, para recorrerlas y ver de qué manera sacar adelante cada uno de los inconvenientes que se pudiesen presentar, si efectivamente se evidencian y obviamente también con la interventoría presente, doctor pion, comparto mucho con usted de que muchas de las cosas que se manifiesta es importante que se efectivamente son ciertas se radiquen y se les de traslado a los entes que lleven a cabo cada una de sus procesos con las respectivas evidencias ni más faltaba, pero la secretaría infraestructura quiere manifestar o quiera patrocinar alguna ilegalidad, no sería de ningún avance para el proyecto, ni ningún interés y también recibo con gran agrado también el apoyo por parte de mi compañera Diana, sin duda alguna doctora Diana cuando eventualmente la interventoría autorice pagos o actividades hechas en estos centros de salud, sin duda alguna sé que el trabajo juicioso qué hace la Secretaría de Hacienda que hasta por una coma se dan cuenta y nos revisan cada uno de los procesos y estamos seguros que se pueden llevar a cabo cada una de estas revisiones y que estos cobro estén en toda la legalidad que esto amerita no dudo de aquí invito a una nueva mesa con la contraloría general de la república siempre presente y los demás entes de control interesados para evaluar cada uno de estos compromisos sin embargo señora presidenta yo quisiera manifestar algo aquí en plenaria y es que en su momento cuando escuchamos la primera problemática de esto, se nos Solicitó a la secretaría de infraestructura convocar una reunión para hablar y debatir los temas referente a hospitales y con sorpresa recibimos que ni el consejo distrital asistió, ni los integrantes del consorcio en su total asistieron y sin embargo si es necesario volver a convocar esta mesa la volvemos a realizar, la volvemos a hacer y obviamente podemos seguir avanzando para conocer el estado de cada uno de estos proyectos.

**WILSON TOMCEL OCHOA:** secretario para que certifique la notificación de invitación a la corporación luego después que se había dado la fecha, es decir, como si hubiese llegado hoy la invitación y la mesa hubiese sido el día de ayer, le pido el favor que certifique cuando luego y para cuando invitaron para que se lo de también a la administración.

**CESAR PION GONZALEZ:** Muchas gracias, primero queda la claridad definida que el colega Wilson Toncel, y segundo decirle que la compañía de la contraloría no es garantía ni de ningún órgano de control, ellos finalmente eso no lo blindan a uno y ellos no están para trabajar los proyectos con nosotros Porque así no los ha manifestado en cualquier parte, uno puede venir, y pueden venir unos funcionarios eso no quiere decir que las cosas estén bien hechas o están mal hechas, por qué el día que estén mal hechas también tenemos que culpar a la contraloría o la



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

procuraduría ellos se abstienen de emitir concepto, ellos pueden hacer presencia para tomar apuntes, notas, como para entre comillas una especie de intimidación para que las cosas se hagan bien, pero no es que legalicen el procesos como tal, dejen esa claridad.

**LEWIS MONTERO POLO:** Es que en la intervención del secretario observe, no mire, observe que intentó como que justificar su mediocridad en el encargo e intento decir que el consejo no asistió a la reunión que se hizo, una reunión, pero las comisiones que se hicieron, 30 ,40 en un año, 2 años del tema ese y hemos intentado decirle de la manera posible para que entendiera lo que pasó hoy yo sí quiero que quede Claridad y aquí no se trata de echarle la culpa a nadie, estamos diciendo lo que ha sucedido en el tiempo, no atípica, ni analítica, es para que tenga conocimiento de lo que está sucediendo yo quisiera no decirle que él es el culpable, Pero el culpable es el, porque el es el director de infraestructura, yo no voy a decir que el culpable es el del Epa, ni espacio público, o el riesgo, es usted, como profesional asuma su responsabilidad, asúmela y usted como funcionario hablar con el alcalde y asumirla ustedes, aquí no se trata de echarle la culpa a nadie tiene las consecuencias y quién es el responsable y asume, como profesional, como maduro, como gente adulta, usted no es un niño, que quería decir eso y no quiero andar en el tema, no tengo que estar hablando mal de la Administración, pero como secretario de infraestructura asuma los riesgos que están a su cargo, así como con una persona coja un carro para manejarlo toma el riesgo de manejar, si usted no sabe conducir en infraestructura apártese del cargo, si usted no sabe apártese, Gracias presidente.

### **II. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN PONENTE**

Una vez puesta en consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena sobre el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía de Cartagena al órgano colegiado para que se efectúe una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$37.653.430.646,08)**, en aras de atender los propósitos planteados en la exposición de motivos.

De acuerdo al estudio que se expresa en el presente informe y bajo las reflexiones que ahora se exponen, resulta imperativo garantizar que los recursos que se aspiran incorporar, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos provenientes del **DESAHORRO FONPET- SALUD – VIGENCIA 2022 y DEL 20% CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIAS - LEY 2010 DE 2019**, teniendo en cuenta las innumerables falencias con que cuenta la comunidad cartagenera, que eventualmente puede beneficiarse de los recursos objeto de estudio de incorporación, bajos las premisas de equidad y prevalencia de necesidades colectivas.

En razón de ello, nos hemos permitido recopilar las inquietudes expuestas en las manifestaciones populares tratadas en la audiencia pública efectuada, las cuales contaron con una participación activa de algunos miembros de la comunidad cartagenera, funcionarios de la administración distrital de la Alcaldía de Cartagena y la intervención nutrida de los honorables Concejales que componen el recinto de la democracia, y también en el análisis de la exposición de motivos



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152**

---

presentada por la Administración Distrital; por lo tanto, se sugiere respetuosamente tener presente las circunstancias que deben comportarse como condicionamientos que deben tenerse en cuenta para el trámite hacia segundo debate (si llegare a ser aprobado por las comisiones primera y segunda) a las solicitudes puntuales que se proponen en el proyecto de acuerdo y acoger las recomendaciones expuestas en la audiencia pública, lo cual resulta pertinente referirnos a ellas de la siguiente manera:

### **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

#### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRICTAL DE SALUD- DADIS: REINICIO DE LAS OBRAS Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NELSON MANDELA, PUESTO DE SALUD DE PUERTO REY Y PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS- VIGENCIA 2022.**

Analizada la información suministrada por el Distrito de Cartagena, se enuncia que para los Centros de Salud priorizados por el DADIS se han contemplado unos plazos de ejecución para la terminación de cada uno de estos así:

**UPA ARROYO DE LAS CANOAS:** cuatro (4) meses.

**UPA PUERTO REY:** cuatro (4) meses.

**NELSON MANDELA:** diez (10) meses en los cuales se incluyen tres de meses de estudios y diseños.

*Actualmente los proyectos viabilizados se encuentran amparados en los contratos 001-214 adjudicado a la firma CONSORCIO SALUD HEROICA y el contrato No 002- 2014 adjudicado a la firma constructora COINSES y cedido la firma SALUD CARIBE 2020.*

Para el equipo de ponentes ante la falta de confianza generada a este órgano colegiado en el estudio del presente proyecto de acuerdo, por las múltiples denuncias puestas en conocimiento sobre el **CONSORCIO SALUD DEL CARIBE 2020**, es menester requerir a la administración distrital un informe detallado con las respuestas de las Secretarías de Infraestructura, Hacienda, Tesorería Distrital sobre las supuestas manifestaciones del apoderado judicial del CONSORCIO SALUD DEL CARIBE 2020, sobre el Informe general de las condiciones de la CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA, frente al CONSORCIO SALUD DEL CARIBE 2020, enunciadas en la petición del Doctor Emerson Córdoba Elgueda de fecha 9 de Septiembre 2022.

### **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: INTERVENCIÓN VÍAS DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ.**

Consideramos los aquí ponentes que se hace necesario condicionar el proyecto de acuerdo a que la administración envíe a esta Corporación los proyectos de inversión de infraestructura vial que desarrollará con los recursos que solicitan, junto con las certificaciones de Planeación Distrital.

### **REVISIÓN DEL MARCO FISCAL**

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente: "Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo". Frente a ello, es pertinente manifestar que por tratarse de un tema de reincorporación y habiéndose sometido a la aprobación ante el CONFIS, de lo que da cuenta el acta aportada; se hace necesario solicitar a la Secretaría de



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 152***

---

Hacienda Distrital que certifique la necesidad o no de generar el concepto de impacto fiscal de que trata la Ley 819 de 2003 con su debida argumentación.

**III. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE Condicionada en la forma prevista y en la obligación de resolver los interrogantes propuestos en los requerimientos efectuados o que lleguen a efectuarse a la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Atentamente,

**HERNANDO PIÑA ELLES**  
**COORDINADOR DE PONENTES**

**LAUREANO CURI ZAPATA**  
**CONCEJAL**

**WILSON TONCEL OCHOA**  
**CONCEJAL**

**CLAUDIA ARBOLEDA TORRES**  
**CONCEJAL**

**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**  
**CONCEJAL**